

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

# MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**9040** *ORDEN AEC/1178/2007, de 26 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 33, de 7 de febrero de 2007), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2007, en el que, expresamente, se cita, entre las prioridades para la cobertura de nuevas plazas de personal funcionario de la Administración General del Estado, las relacionadas con el servicio exterior y la cooperación internacional, en el marco de la Orden AEC/2783/2006, de 7 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se aprueban medidas para la potenciación de la acción exterior del Estado.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará, con sujeción a las siguientes bases:

### Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 48, de 25 de febrero de 2005).

### Bases específicas

#### 1. Descripción de las plazas

Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas del Cuerpo de Traductores e Intérpretes, Código A0005, por el sistema general de acceso libre, de las siguientes características:

Dos plazas de traducción directa: Una de traducción del francés al castellano y una de traducción del inglés al castellano, con una segunda lengua extranjera a elegir entre las lenguas oficiales de la Unión Europea (con excepción del castellano en los dos casos y de la lengua, francés o inglés, que se haya escogido como primera lengua) o entre las restantes lenguas oficiales de Naciones Unidas (árabe, chino y ruso).

Una plaza de traducción inversa: Del castellano al francés, con una segunda lengua extranjera a elegir entre las lenguas oficiales de la Unión Europea (con excepción del castellano y del francés), o entre las restantes lenguas oficiales de Naciones Unidas (árabe, chino y ruso).

Dos plazas de intérprete: Una de inglés (interpretación consecutiva y simultánea) del inglés al castellano y del castellano al inglés, con una segunda lengua extranjera a elegir entre las lenguas oficiales de la Unión Europea (excluyendo el castellano y el inglés) o entre las restantes lenguas oficiales de Naciones Unidas (árabe, chino y ruso); y otra de árabe (interpretación consecutiva y simultánea) del árabe al castellano y del castellano al árabe, con una segunda lengua extranjera a elegir entre las lenguas oficiales de la Unión Europea (excluyendo el castellano) o entre las restantes lenguas oficiales de Naciones Unidas (chino y ruso).

#### 2. Proceso selectivo

2.1 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I de esta convocatoria, e incluirá la superación de un período de prácticas.

2.2 Si a lo largo del proceso selectivo no quedaran candidatos para la cobertura de alguna de las plazas convocadas, el Tribunal podrá acordar incrementar el número de aprobados en las restantes plazas, sin que, en ningún caso, pueda aprobarse en el proceso selectivo a un total de más de cinco candidatos.

2.3 Para la realización del período de prácticas, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

#### 3. Programa

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

#### 4. Titulación

Para poder participar en el proceso selectivo, es necesario estar en posesión o en condiciones de obtener el título de licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente. En el caso de españoles o de ciudadanos de otros países de la Unión Europea con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse que se dispone de la correspondiente homologación del título o de grado, o que se está en condiciones de obtenerla antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

#### 5. Solicitudes

5.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente por el Ministerio de Administraciones Públicas y que podrá descargarse de Internet, en la página web habilitada al efecto por el Ministerio de Administraciones Públicas ([www.060.es](http://www.060.es)).

5.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores y de

Cooperación. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

5.3 Cada candidato sólo podrá opositar a una plaza, no siendo admisible que un mismo candidato oposite a varias de las plazas convocadas que se describen en la base específica número 1 de esta convocatoria.

5.4 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV de esta Orden.

## 6. Tribunal

6.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo III de esta Orden.

6.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

6.3 El Tribunal podrá nombrar asesores especializados externos.

6.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Secretaría General Técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, plaza de la Provincia, número 1, 28012 Madrid, Teléfono 91 379 16 22.

## 7. Desarrollo del proceso selectivo

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «B», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General par la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero).

## 8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, la restante legislación vigente en la materia, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el señor Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proceso Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 26 de abril de 2007.—El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Miguel Ángel Moratinos Cuyaubé.

## ANEXO I

### Descripción del proceso selectivo

Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará antes del 15 de julio de 2007. La duración máxima de la fase de oposición será de cinco meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.

Fase de oposición: La fase de oposición constará de los cinco ejercicios que a continuación se describen. Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

## 1. Primer ejercicio

1.1 Plazas de traducción directa: Consistirá en la respuesta a un test de cuarenta y cinco preguntas de opción múltiple, más cinco preguntas de reserva, sin diccionario ni ningún otro tipo de soporte. En cada pregunta deberá elegirse la respuesta correcta de entre cuatro opciones posibles, con la traducción al castellano de una frase o sentencia escrita en la primera lengua extranjera por la que se presenten los opositores (francés o inglés). Cada pregunta acertada se valorará con un punto y cada pregunta con respuesta errónea tendrá una valoración negativa (de -0,25 puntos). Los candidatos dispondrán de un plazo máximo de una hora y media para la realización del ejercicio. Transcurrido el tiempo límite antes señalado, cada opositor, después de separar del impreso cumplimentado el volante en que figuran sus datos personales, introducirá el cuerpo principal del impreso, en el que constarán las respuestas elegidas, en un sobre sin señas o indicación alguna, que entregará cerrado al Tribunal, en unión de otro sobre menor, igualmente cerrado, en el que habrá introducido el volante de referencia.

1.2 Plaza de traducción inversa y plazas de intérprete: Consistirá en la respuesta a un test de cuarenta y cinco preguntas de opción múltiple, más cinco preguntas de reserva, sin diccionario ni ningún otro tipo de soporte. En cada pregunta deberá elegirse la respuesta correcta de entre cuatro opciones posibles con la traducción a la primera lengua extranjera por la que se presenten los opositores (francés, inglés o árabe) de una frase o sentencia en castellano. Cada pregunta acertada se valorará con un punto y cada pregunta con respuesta errónea tendrá una valoración negativa (de -0,25 puntos). Los candidatos dispondrán de un plazo máximo de una hora y media para la realización del ejercicio. Transcurrido el tiempo límite antes señalado, cada opositor, después de separar del impreso cumplimentado el volante en que figuran sus datos personales, introducirá el cuerpo principal del impreso, en el que constarán las respuestas elegidas, en un sobre sin señas o indicación alguna, que entregará cerrado al Tribunal, en unión de otro sobre menor, igualmente cerrado, en el que habrá introducido el volante de referencia.

1.3 Este primer ejercicio se valorará, para todas las plazas, como «Apto» o «No Apto»; sin que, por tanto, las puntuaciones obtenidas en el mismo se computen para obtener la puntuación final del proceso selectivo.

## 2. Segundo ejercicio

2.1 Plazas de traducción directa: Consistirá en una traducción, sin diccionario ni ningún otro tipo de soporte, de la primera lengua extranjera (francés o inglés) al castellano, de un texto de carácter literario o periodístico. Los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de una hora y media para la realización de esta prueba. Transcurrido el tiempo límite antes señalado, cada opositor, después de separar del impreso cumplimentado el volante en que figuran sus datos personales, introducirá el cuerpo principal del impreso, en el que constará la traducción realizada, en un sobre sin señas o indicación alguna, que entregará cerrado al Tribunal, en unión de otro sobre menor, igualmente cerrado, en el que habrá introducido el volante de referencia.

2.2 Plaza de traducción inversa: Consistirá en una traducción, sin diccionario ni ningún otro tipo de soporte, del castellano al francés, de un texto de carácter literario o periodístico. Los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de una hora y media para la realización de esta prueba. Transcurrido el tiempo límite antes señalado, cada opositor, después de separar del impreso cumplimentado el volante en que figuran sus datos personales, introducirá el cuerpo principal del impreso, en el que constará la traducción realizada, en un sobre sin señas o indicación alguna, que entregará cerrado al Tribunal, en unión de otro sobre menor, igualmente cerrado, en el que habrá introducido el volante de referencia.

2.3 Plazas de intérprete de inglés y de árabe: Constará de dos fases. La primera consistirá en una prueba de interpretación consecutiva de sendas ponencias, primero de la primera lengua extranjera (inglés o árabe) al castellano y después del castellano a la primera lengua extranjera (inglés o árabe), con una duración máxima aproximada, para cada una de ellas, de 5 minutos.

La segunda fase consistirá en una prueba de interpretación simultánea, primero de la primera lengua extranjera (inglés o árabe) al castellano y después del castellano a la primera lengua extranjera (inglés o árabe), con una duración máxima aproximada, para cada una de ellas, de 15 minutos.

2.4 El ejercicio será valorado, para todas las plazas, entre 0 y 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente. En el caso de las plazas de interpretación, la calificación será la media de las puntuaciones obtenidas en las dos fases,

siendo necesario, para superar el ejercicio, obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de las fases.

### 3. Tercer ejercicio

3.1 Plazas de traducción directa: Consistirá en una traducción, con diccionario (excluyendo los diccionarios electrónicos y cualquier otro tipo de soporte), de la primera lengua extranjera (francés o inglés) al castellano, de un texto de carácter jurídico o económico. Los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de una hora y media para la realización de esta prueba. Transcurrido el tiempo límite antes señalado, cada opositor, después de separar del impreso cumplimentado el volante en que figuran sus datos personales, introducirá el cuerpo principal del impreso, en el que constará la traducción realizada, en un sobre sin señas o indicación alguna, que entregará cerrado al Tribunal, en unión de otro sobre menor, igualmente cerrado, en el que habrá introducido el volante de referencia.

3.2 Plaza de traducción inversa: Consistirá en una traducción, con diccionario (excluyendo los diccionarios electrónicos y cualquier otro tipo de soporte) del castellano al francés, de un texto de carácter jurídico o económico. Los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de una hora y media para la realización de esta prueba. Transcurrido el tiempo límite antes señalado, cada opositor, después de separar del impreso cumplimentado el volante en que figuran sus datos personales, introducirá el cuerpo principal del impreso, en el que constará la traducción realizada, en un sobre sin señas o indicación alguna, que entregará cerrado al Tribunal, en unión de otro sobre menor, igualmente cerrado, en el que habrá introducido el volante de referencia.

3.3 Plazas de intérprete: Consistirá en una traducción, con diccionario (excluyendo los diccionarios electrónicos y cualquier otro tipo de soporte) del castellano al inglés o al árabe, de un texto de carácter jurídico o económico. Los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de una hora y media para la realización de esta prueba. Transcurrido el tiempo límite antes señalado, cada opositor, después de separar del impreso cumplimentado el volante en que figuran sus datos personales, introducirá el cuerpo principal del impreso, en el que constará la traducción realizada, en un sobre sin señas o indicación alguna, que entregará cerrado al Tribunal, en unión de otro sobre menor, igualmente cerrado, en el que habrá introducido el volante de referencia.

3.4 El ejercicio será valorado para todas las plazas, entre 0 y 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

### 4. Cuarto ejercicio

4.1 Plazas de traducción directa: Consistirá en una traducción con diccionario (excluyendo los diccionarios electrónicos y cualquier otro tipo de soporte), desde la lengua que el opositor haya elegido como segunda lengua extranjera al castellano, de un texto de actualidad o de carácter jurídico o económico. Los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de una hora y media para la realización de esta prueba.

Transcurrido el tiempo límite antes señalado, cada opositor, después de separar del impreso cumplimentado el volante en que figuran sus datos personales, introducirá el cuerpo principal del impreso, en el que constará la traducción realizada, en un sobre sin señas o indicación alguna, que entregará cerrado al Tribunal, en unión de otro sobre menor, igualmente cerrado, en el que habrá introducido el volante de referencia.

4.2 Plaza de traducción inversa: Consistirá en una traducción con diccionario (excluyendo los diccionarios electrónicos y cualquier otro tipo de soporte), desde la segunda lengua extranjera elegida por el opositor, bien al castellano, bien al francés, a elección del candidato, de un texto de actualidad o de carácter jurídico o económico. Los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de una hora y media para la realización de esta prueba.

4.3 Plazas de Intérprete: Constará de dos fases. La primera consistirá en una prueba de interpretación consecutiva de una ponencia, de la segunda lengua extranjera que haya escogido el candidato, bien al castellano, bien a la primera lengua extranjera (inglés o árabe), a elección del candidato, con una duración máxima aproximada de 5 minutos.

La segunda fase consistirá en una prueba de interpretación simultánea de una ponencia, de la segunda lengua extranjera que haya escogido el candidato, bien al castellano, bien a la primera lengua extranjera (inglés o árabe), a elección del candidato, con una duración máxima aproximada de 15 minutos.

4.4 El ejercicio será valorado, para todas las plazas, entre 0 y 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente. Para las plazas de intérprete, la calificación será la media de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas para superar el ejercicio. Para la realización de las pruebas de interpretación y de traducción inversa, los candidatos deberán manifestar al Tribunal, con la antelación que éste establezca, la opción que prefieran de las dos posibles.

### 5. Quinto ejercicio

5.1 Consistirá, para todas las plazas, en desarrollar por escrito y en castellano tres temas, a escoger por el aspirante, entre cuatro propuestos por el Tribunal de entre los que constituyen el temario que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

5.2 Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un período de tiempo total de tres horas.

5.3 El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, que tendrá en cuenta, para su calificación, el nivel de conocimientos demostrados, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

5.4 El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar haber obtenido un mínimo de 5 puntos.

Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios y en la sede del Tribunal, las relaciones de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido para cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida.

Finalizada la fase de oposición, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación definitiva de aspirantes que hayan superado dicha fase, por orden de puntuación. Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

No se podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

### 6. Evaluación final

6.1 La calificación final de la fase de oposición para cada uno de los aspirantes aprobados en el último ejercicio vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios segundo a quinto, inclusive.

6.2 En caso de empate entre dos o más aspirantes, la prelación entre ellos se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición y, de persistir el empate, a la lograda en el tercero, cuarto y quinto, en este orden.

### 7. Período de prácticas

Finalizada la fase de oposición, los opositores que hayan superado la misma realizarán un período de prácticas, de seis meses de duración, en la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, consistente en la realización de trabajos y actividades propios del Cuerpo de Traductores e Intérpretes, bajo la dirección y supervisión de funcionarios de dicho Cuerpo, que serán, asimismo, los responsables de su evaluación.

La calificación final de este período será de «apto» o no «apto», otorgándose por el Subsecretario de Asuntos Exteriores y de Cooperación, a propuesta de la Secretaría General Técnica, siendo necesario haber obtenido la calificación de «apto» para acceder al Cuerpo de Traductores e Intérpretes.

Los aspirantes que no superen el período de prácticas perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera por Resolución motivada del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

## ANEXO II

### Programa del quinto ejercicio de la fase de oposición

1. La Administración Pública. Principios constitucionales informadores. Actividad administrativa y actividad política: Gobierno y Administración. La Administración General del Estado como persona jurídica. Tipología de las Administraciones Públicas.

2. La Administración General del Estado. Principios de organización y funcionamiento. Órganos centrales y territoriales. Los Organismos Públicos.

3. La Organización ministerial. Órganos superiores y órganos directivos de los Ministerios. Los servicios comunes de los Ministerios.

4. El Servicio Exterior del Estado. El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. La Administración General del Estado en el exterior. El principio de unidad de acción exterior del Estado.

5. Las organizaciones internacionales. Especial referencia a la Organización de las Naciones Unidas. Otras organizaciones internacionales de ámbito universal. El Consejo de Europa.

6. El Tratado de la Unión Europea. Los Órganos de la Unión Europea.

7. La Administración Pública y el derecho. El principio de legalidad. Las relaciones entre la Administración y los Tribunales de Justicia y el poder de autotutela de la Administración.

8. El ordenamiento jurídico administrativo (I). Fuentes. La Constitución. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. Los Tratados internacionales.

9. El ordenamiento jurídico administrativo (II). Los principios de reserva de Ley, de jerarquía normativa y de competencia. El Reglamento: Concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria.

10. El acto administrativo: Concepto y clases. La eficacia de los actos administrativos. Su ejecutividad. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Revisión de oficio.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y naturaleza. Principios rectores. El procedimiento administrativo común: Sus fases.

12. Los derechos de los ciudadanos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. Los recursos administrativos.

13. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Funcionario de carrera y de empleo. Personal laboral. Regímenes especiales de funcionarios. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas.

14. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

15. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Responsabilidad patrimonial y penal. Los delitos de los funcionarios. Responsabilidad contable.

16. Política de Igualdad de Género. Incorporación de la mujer a la vida política y social. Repercusiones económicas, legales, sociales y culturales.

### ANEXO III

#### Tribunal calificador

##### Titulares:

Presidente: Don Jordi Baulies i Villà (Cuerpo de Traductores e Intérpretes).

Vocales: Don Pedro Medina Asensio (Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado), Don Waleed Saleh Alkhalifa (Profesor Titular de Universidad) y Doña Esther Corral Cortés (Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado).

Secretaria: Doña Patricia Berasaluce Aranzabal (Cuerpo de Traductores e Intérpretes).

##### Suplentes:

Presidente: Don Luis Cerecedo Gutiérrez (Cuerpo de Traductores e Intérpretes).

Vocales: Doña Milagros Nuín Monreal (Cuerpo de Traductores e Intérpretes), Don Jesús Baigorri Jalón (Profesor Titular de Universidad) y Doña María Eugenia Menéndez Reyes (Carrera Diplomática).

Secretaria: Doña Sonsoles Márquez Martínez de Orense (Cuerpo de Traductores e Intérpretes).

### ANEXO IV

#### Instrucciones para cumplimentar la solicitud

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Traductores e Intérpretes» y el código del Cuerpo A 0005.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará la plaza a la que se opta que, de acuerdo con las bases de la

convocatoria, habrá de ser una de las siguientes: «traducción directa francés», «traducción directa inglés», «traducción inversa francés», «intérprete inglés», «intérprete árabe».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios posibles para su realización.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará el o los que se posean, de acuerdo con lo señalado en la base 4 de la convocatoria. Cuando se trate de un título extranjero, se consignará su denominación exacta y la fecha en que se haya obtenido la homologación correspondiente.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará el idioma elegido como segunda lengua extranjera.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 27,07 euros.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica o, en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

A las solicitudes se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2370-47-0200107974, de la oficina 2370 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (calle Alcalá, 16, 28014 Madrid), a nombre de «Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria. Cuando la transferencia se realice desde fuera de España, y de acuerdo con el código «IBAN», a la numeración de la cuenta corriente antes indicada, se antepondrá lo siguiente: ES63.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

## MINISTERIO DE DEFENSA

9041

*RESOLUCIÓN 452/38058/2007, de 20 de abril, de la Subsecretaría, por la que se convocan los procesos selectivos para la adquisición de la condición de militar de complemento adscrito a los Cuerpos Generales de los Ejércitos y la Armada, Cuerpo de Infantería de Marina y Cuerpo de Especialistas de la Armada, Cuerpo de Intendencia de los Ejércitos y la Armada y a las Escalas Superior y Técnica de Oficiales de los Cuerpos de Ingenieros de los Ejércitos y de la Armada y se aprueban las bases comunes y específicas que los regulan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 121/2007, de 2 de febrero (BOE número 33, de 7 de febrero), por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil para el año, en uso de las competencias que me están atribuidas en el artículo 8 del Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 1735/2000, de 20 de octubre, acuerdo convocar las pruebas para los procesos selectivos para el acceso a las enseñanzas de formación para la adquisición de la condición de militar de complemento adscrito a los Cuerpos Generales de los Ejércitos y la Armada, Cuerpo de Infantería de Marina y Cuerpo de Especialistas de la Armada, Cuerpo de Intendencia de los